



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1024 DE 2025

( 01 AGO 2025 )

*"Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus instancias, y se deroga la Resolución 1319 de 2018"*

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -  
DANE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – FONDANE**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los Decreto 262 de 2004, el Decreto 111 de 2022 y el Decreto 1499 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que en los artículos 2.2.22.3.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, sustituidos por el Decreto 1499 de 2017, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Que el artículo 2.2.22.3.6 del mencionado Decreto, define que los comités sectoriales de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998, se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño, los cuales estarán integrados por el ministro o director del Departamento Administrativo quien lo presidirá, y por los directores, gerentes o presidentes de las entidades y organismos adscritos o vinculados al respectivo sector.

Que, a su vez, el artículo 2.2.22.3.8 define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y no sean obligatorios por mandato legal. En el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité es liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales.

Que mediante Resolución 2259 de 2013 modificada por la Resolución 2643 de 2016, se creó el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector Información Estadística y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del DANE.

Que teniendo en cuenta las disposiciones actualizadas establecidas en el Decreto 1499 de 2017, que reglamentan el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se expidió la Resolución 1319 de 2018, por la cual se adoptó la nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se actualizaron sus instancias y se derogaron las Resoluciones 2259 de 2013 y 2643 de 2016.

Que mediante la Resolución 2379 de 2018 se derogó la Resolución 0146 de 2016 por la cual se creó y se establecieron las funciones del Grupo el GIT Área de Comunicación.

Que mediante la Resolución 2576 de 2018 se derogó la Resolución 2758 de 2015 por la cual se creó y se establecieron las funciones del Grupo Interno de Trabajo Área de Innovación y Aprendizaje adscrito a la Dirección del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Que teniendo lo establecido en las Resoluciones 2379 de 2018 y 2576 de 2018, se hace necesario excluir el GIT Área de Comunicación y el Grupo Área de Innovación y Aprendizaje como integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE -FONDANE.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus instancias, y se deroga la Resolución 1319 de 2018"*

Que el Decreto 111 de 2022, por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se dictan otras disposiciones, cambia el nombre de la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística – DIMCE, a Dirección de Difusión y Cultura Estadística DICE, por lo cual se hace necesario actualizar el nombre de la Dirección en los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE -FONDANE.

Que teniendo en cuenta que dentro de las funciones de la Dirección de Recolección y Acopio DRA, definidas en el artículo 12ª del Decreto 111 de 2022, están las de: "1) *Dirigir, articular y coordinar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades relacionadas con la recolección y acopio de la información requerida para las operaciones estadísticas, atendiendo los estándares de calidad y conforme a lo establecido en el modelo del proceso estadístico adoptado por el Departamento y; ...8) Articular con las Direcciones Territoriales las actividades de planeación operativa y presupuestal, la realización y el seguimiento de los operativos de campo, la transmisión de la información y la evaluación de la fase de recolección y acopio de las operaciones estadísticas,* entre otras, por lo que se hace necesario designar a su Director(a) o delegado(a) para que haga parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE – FONDANE como representante de las direcciones técnicas y las direcciones territoriales.

Que para que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG logre sus objetivos, es necesario actualizar el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Estadístico y Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE – FONDANE. Así mismo, se hace necesario aclarar los roles, responsabilidades y lineamientos del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE - FONDANE.

Que durante la segunda sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la vigencia 2021, realizada el día 27 de abril de 2021, se realizó la votación para definir las dependencias que liderarán las 19 Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, estableciendo el liderazgo así:

1. Política de Gestión Estratégica del Talento Humano - Responsable: Coordinación GIT Área de Gestión Humana.
2. Política de Integridad - Responsables: Coordinación GIT Área de Gestión Humana.
3. Política de Racionalización de Trámites - Responsable: Dirección de Difusión, Comunicación y Cultura Estadística – DICE.
4. Política de Servicio al Ciudadano - Dirección de Difusión, Comunicación y Cultura Estadística – DICE.
5. Política de Gestión Documental - Coordinación GIT Gestión Documental – Área de Gestión Administrativa.
6. Política de Gestión de la Información Estadística - Dirección de Metodología y Producción Estadística – DIMPE.
7. Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la corrupción - Oficina de Control Interno y Oficina Asesora de Planeación.
8. Política de Defensa Jurídica - Responsable: Oficina Asesora Jurídica.
9. Política de Mejora Normativa - Responsable: Oficina Asesora Jurídica.
10. Política de Gobierno Digital - Responsable: Oficina de Sistemas.
11. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos - Responsable: Oficina Asesora de Planeación.
12. Política de Seguridad Digital - Responsable: Comité de Seguridad de la información.
13. Política de Participación Ciudadana - Responsable: Dirección de Difusión, Comunicación y Cultura Estadística – DICE y Oficina Asesora de Planeación.
14. Política de Seguimiento y Evaluación - Responsable: Oficina Asesora de Planeación.
15. Política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público - Responsable: Oficina Asesora de Planeación y GIT Área de Gestión Financiera.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus instancias, y se deroga la Resolución 1319 de 2018"*

16. Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación - Responsable: Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización Estadística – DIRPEN y Oficina Asesora de Planeación.
17. Política de Control Interno - Responsable: Oficina de Control Interno
18. Política de Planeación Institucional - Oficina Asesora de Planeación
19. Política de Compras y contratación - Coordinación Área de Compras Públicas

Que en la segunda sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la vigencia 2025, realizada del 2 de mayo de 2025 al 5 de mayo de 2025, se aprobó cambiar 3 líderes de política, teniendo en cuenta:

1. Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la corrupción. Se asigna el liderazgo de esta política a la Oficina de Control Interno Disciplinario, constituida mediante el Decreto 111 de 2022, teniendo en cuenta que tiene la potestad en alineación con las funciones que le son asignadas, en el mencionado Decreto en su artículo 10A.
2. Política de Control Interno. Se le asigna el liderazgo de esta política a la Oficina de Asesora de Planeación, considerando que la Oficina de Control Interno hace parte de la tercera línea de defensa y tomando como referencia el concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública el pasado 4 de julio de 2023 (Radicado No.: 20235000274591), esta oficina no debe asumir el liderazgo de ninguna política.
3. Política de Gestión del Conocimiento e Innovación. Se le asigna el liderazgo a la Subdirección, teniendo en cuenta las funciones relacionadas asignadas a diferentes Grupos Internos de Trabajo de las Direcciones Técnicas, las cuales están bajo la línea de mando de la Subdirección según la estructura organizacional de la entidad.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se hace necesario derogar la Resolución 1319 de 2018.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. Actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.** Actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

**ARTÍCULO 2°. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus instancias, y se deroga la Resolución 1319 de 2018"*

**ARTÍCULO 3°. Líderes de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.**

De acuerdo con las funciones y competencias de las diferentes dependencias del DANE - FONDANE, las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG serán lideradas así:

- Política 1: Gestión Estratégica del Talento Humano - Coordinación GIT Área de Gestión del Talento Humano
- Política 2: Integridad - Coordinación GIT Área de Gestión del Talento Humano
- Política 3: Planeación Institucional - Oficina Asesora de Planeación
- Política 4: Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público - GIT Área de Gestión Financiera
- Política 5: Fortalecimiento Institucional y SP - Oficina Asesora de Planeación
- Política 6: Gobierno Digital - Oficina de Sistemas
- Política 7: Seguridad Digital - Oficina de Sistemas y Comité Seguridad Información
- Política 8: Defensa Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
- Política 9: Transparencia, Acceso y LCC – Oficina de Control Interno Disciplinario
- Política 10: Servicio al Ciudadano - Dirección de Difusión, Comunicación y Cultura Estadística - DICE
- Política 11: Racionalización de Trámites - Dirección de Difusión, Comunicación y Cultura Estadística - DICE
- Política 12: Participación Ciudadana - Dirección de Difusión, Comunicación y Cultura Estadística - DICE
- Política 13: Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional - Oficina Asesora de Planeación
- Política 14: Gestión Documental - Área de Gestión Administrativa, GIT Gestión Documental
- Política 15: Gestión del Conocimiento e innovación – Subdirección del Departamento
- Política 16: Control Interno - Oficina Asesora de Planeación
- Política 17: Mejora Normativa - Oficina Asesora Jurídica
- Política 18: Gestión de la Información Estadística - Dirección de Metodología y Producción Estadística – DIMPE
- Política 19: Compras y Contratación Pública - GIT Área de Gestión Contractual.

**ARTÍCULO 4°. Funciones de los líderes de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.** Las dependencias a cargo de liderar las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG tendrán las siguientes funciones:

1. Formulación e implementación de políticas: Coordinar la implementación de las acciones a realizar dentro de la política, con el propósito de fortalecer aquellos aspectos débiles y que permitan dar cumplimiento a los planes, programas, proyectos y estrategias para lograr los objetivos de la gestión.
2. Liderazgo y representación: Participar en los espacios de capacitación, socialización, retroalimentación que desde la Oficina Asesora de Planeación se realice en representación de la entidad ante diferentes instancias.
3. Gestión de riesgos: Verificar la gestión de riesgos y actividades de control asociadas a su política.
4. Informes y solicitudes: Presentar informes al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y a otras instancias, así como solicitudes de información relacionadas con la gestión de la política que lidera.
5. Autodiagnóstico: Diligenciar el autodiagnóstico (autoevaluación) de la política a su cargo con calidad, integridad y confiabilidad.
6. Evidencias: Presentar y conservar las evidencias que soportan la ejecución y la información relacionada con la política.
7. Participación ciudadana: Promover y facilitar la participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de la entidad.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus instancias, y se deroga la Resolución 1319 de 2018"*

8. Relación interinstitucional: Promover espacio con otras entidades para mejorar la gestión y el desempeño interinstitucional.

#### CAPITULO I

#### COMITÉ SECTORIAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL SECTOR ESTADÍSTICO

**ARTÍCULO 5°.** Establecer el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Estadístico – CSGDSE.

**ARTÍCULO 6°.** Integración del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Estadístico. El CSGDSE estará integrado por:

1. El director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, quien lo preside, o su delegado.
2. El Representante legal del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE, que para todos los efectos es el director del DANE, o a quien delegue.
3. El director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC o su delegado.
4. El jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
5. El jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

**PARÁGRAFO.** El Comité podrá invitar a sus sesiones a los servidores públicos y a las personas que considere necesarias de acuerdo con los temas a tratar.

**ARTÍCULO 7°.** Funciones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Estadístico. Son funciones del CSGDSE las siguientes:

1. Dirigir y orientar la planeación estratégica del Sector Estadístico.
2. Dirigir y articular a las entidades del sector administrativo en la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Hacer seguimiento a la gestión y desempeño del sector y proponer estrategias para el logro de los resultados, por lo menos una vez cada semestre.
4. Hacer seguimiento, por lo menos una vez cada semestre, a las acciones y estrategias sectoriales adoptadas para la operación y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y proponer los correctivos necesarios
5. Dirigir y articular a las entidades del Sector Estadístico en la operación de las Políticas de Gestión y Desempeño y de las directrices impartidas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en materia de Gobierno y Seguridad Digital.
6. Las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del MIPG en su integridad, en el Sector Estadístico.

**PARÁGRAFO.** Los temas que requieran la gestión del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño se oficializarán previamente a la sesión, por medio de la convocatoria remitida por parte de la Secretaría técnica, con base en las necesidades señaladas por las áreas o miembros expositores.

**ARTÍCULO 8°.** Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño. El jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, o quien haga sus veces, ejercerá la Secretaría Técnica del CSGDSE.

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus instancias, y se deroga la Resolución 1319 de 2018"

**ARTÍCULO 9°. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Estadístico.** Son funciones de la Secretaría Técnica del CSGDSE, las siguientes:

1. Convocar a las sesiones, ya sean presenciales o virtuales, a los integrantes del Comité e invitados, indicado: hora, día y lugar de reunión.
2. Programar la agenda del Comité y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Elaborar el acta de cada sesión del Comité, la cual deberá ser suscrita por el presidente y la secretaria técnica del Comité.
4. Custodiar, conservar y gestionar el archivo de los documentos relacionados con el Comité.
5. Hacer seguimiento de los compromisos establecidos en sesiones anteriores.
6. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

**ARTÍCULO 10°. Sesiones del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Estadístico.** El Comité se reunirá en sesión ordinaria dos (2) veces en el año. Sin embargo, se podrá reunir de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica del Comité.

**PARÁGRAFO.** Se podrán celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias de manera virtual, las cuales serán programadas por la Secretaría Técnica del Comité, cuando sea requerido.

En las sesiones virtuales se podrán deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, a través de los recursos tecnológicos sobre los que disponga la entidad en materia de telecomunicaciones tales como: teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, conferencia virtual, entre otros medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité y que sean programados por la Secretaría técnica de este.

## CAPITULO II

### COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL DANE-FONDANE

**ARTÍCULO 11°.** Establecer el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE-FONDANE.

**ARTÍCULO 12°. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE - FONDANE.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE-FONDANE estará integrado por:

1. El subdirector del DANE o su delegado.
2. El secretario general del DANE, o su delegado, quien lo presidirá.
3. El director de la Dirección de Difusión y Cultura Estadística – DICE o su delegado.
4. El jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o su delegado, quien ejercerá la secretaria técnica del Comité.
5. El jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado.
6. El jefe de la Oficina de Sistemas o su delegado.
7. El coordinador del GIT Área administrativa o su delegado.
8. El coordinador del GIT Área de Gestión de Talento Humano o su delegado.
9. El coordinador del GIT Área Financiera o su delegado.
10. El director de la Dirección de Recolección y Acopio o su delegado, como representante de las direcciones técnicas y las direcciones territoriales.

**PARÁGRAFO 1.** El Comité podrá invitar a sus sesiones con carácter ocasional o permanente a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos

*Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus instancias, y se deroga la Resolución 1319 de 2018"*

servidores la efectuará la Secretaría Técnica del Comité, a través de las convocatorias a las sesiones.

**PARÁGRAFO 2.** El jefe de la Oficina de Control Interno del DANE, o su delegado, será un invitado permanente del Comité y asistirá a las sesiones del Comité, con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO 3.** Los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE - FONDANE, podrán delegar a un integrante de su propia dependencia, mediante acto de delegación, quien contará con voz y voto y, en todo caso, la delegación no exime de responsabilidad al delegante.

**PARÁGRAFO 4.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE - FONDANE sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, así como todos aquellos no sean obligatorios por mandato legal.

**ARTÍCULO 13°. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE-FONDANE.** Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

**PARÁGRAFO 1.** Para garantizar la eficiencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE – FONDANE, los Directivos o sus delegados podrán asumir el rol de proponentes para las mejoras del MIPG. Asimismo, se deberán presentar previamente los documentos que se socializarán y para esto, la secretaria técnica recibirá los documentos tres (3) días antes de la fecha programada de cada comité.

**PARÁGRAFO 2.** La agenda de las recomendaciones y aprobaciones que requieran la gestión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se oficializará previamente a la sesión por medio de la convocatoria remitida por la Secretaría técnica, con base en las necesidades señaladas por las áreas o miembros expositores.

**ARTÍCULO 14°. Sesiones.** El Comité se reunirá ordinariamente cuatro (4) veces en el año, y extraordinariamente cuando lo estime necesario, por convocatoria de la Secretaría Técnica del Comité.

**PARÁGRAFO 1.** Se podrán celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias de manera virtual, las cuales serán programadas por la Secretaría Técnica del Comité, cuando sea requerido.

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus instancias, y se deroga la Resolución 1319 de 2018"

En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, a través de los recursos tecnológicos sobre los que disponga la entidad en materia de telecomunicaciones tales como: teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, conferencia virtual entre otros medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité y que sean programados por la Secretaría Técnica de este.

**PARÁGRAFO 2.** Las decisiones del Comité se tomarán con la mitad más uno de los miembros asistentes en cada sesión.

**ARTÍCULO 15°.** Funciones de la Secretaría Técnica del Comité. Serán funciones de la Secretaría Técnica del Comité, las siguientes:

1. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del DANE-FONDANE y enviarla previamente a cada uno de los integrantes.
2. Convocar a reunión a los integrantes del Comité, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
3. Elaborar el acta de cada sesión, la cual deberá ser suscrita por el presidente y la secretaria técnica del Comité.
4. Verificar previo a cada reunión del Comité, los documentos y propuestas que serán presentadas.
5. Custodiar, conservar y gestionar el archivo de los documentos relacionados con el Comité.
6. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
7. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
8. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

**ARTÍCULO 16°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 1319 de 2018.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 01 AGO 2025

  
**B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS**  
Directora

Proyectó: Yuri Sánchez Gracia, profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación  
Cristina Bello Molina, profesional de la Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Hernando Mancipe Pérez, Jefe (E) de la Oficina Asesora de Planeación  
Andrea Catalina Zota Bernal, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Álvaro Fernando Guzmán Lucero, Secretario General

Vo.Bo. Luis Fernando Salguero Ariza. Asesor Jurídico Dirección General